



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE IMPARTICIÓN DEL AULA DE DIBUJO Y PINTURA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE ANDORRA.

1- OBJETO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Andorra pretende la concesión del servicio de impartición de Aula de Dibujo y Pintura de la Universidad Popular de Andorra.

2-OBJETIVOS GENERALES.

El servicio consistirá en la dinamización y oferta de actividades plásticas tanto para adultos como para niños. Los objetivos básicos serán:

- Descubrir las distintas cualidades que existen en el mundo de las artes plásticas.
- Adquirir sensibilidad para percibir la idea que transmite una obra artística apreciando los valores formales de las obras tales como su composición, forma, color, etc.
- Los temas a tratar en el taller será el estudio del espacio plástico y la forma: estructura, proporciones, composición, línea, mancha, claroscuro realizando ejercicios del natural con motivos propuestos para su observación, análisis e interpretación.

Las técnicas que se usarán serán, entre otras, lápiz, óleos, acuarela, carboncillo, pastel, acrílicos principalmente.

3-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

Se trata de un contrato de gestión del servicio público de impartición de clases de dibujo y pintura que se llevará a cabo mediante una gestión indirecta con la modalidad de concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 275 y 277 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se establece como procedimiento más adecuado para contratar el de contrato menor, llevándose a cabo mediante la publicidad de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Andorra, en su página web y en la Televisión Local para que se presenten ofertas y, una vez presentadas las mismas, la Junta de Gobierno adjudicará el contrato a la que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases. En el supuesto de considerarse que ningún Proyecto se ajusta a los objetivos planteados con el aula, podrá declararse desierta la convocatoria.

4-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato se iniciará en el mes de octubre de 2016 finalizando el mismo el día 30 de junio de 2017, siendo por tanto de 9 meses.

5-RÉGIMEN ECONÓMICO.

El adjudicatario percibirá directamente de los usuarios las tarifas máximas que se detallarán a continuación:

- Taller para adultos: 3 horas/semana= 18 € mensualidad.
- Taller para niños: 1,5 horas/semana= 18 € mensualidad

6-PRECIO DE LICITACIÓN O CANON.

El tipo de licitación se fija en un importe según la ocupación de espacios y horario en concepto del aula, personal de conserjería, limpieza y gastos de luz y calefacción mejorando al alza por el adjudicatario en su propuesta. El canon por ocupación de los espacios municipales asciende a 50 €/mes.

7-REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS LICITADORES.

Para poder participar en la licitación, los licitadores podrán presentar la siguiente documentación:

- DNI o CIF de la empresa.
- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las recogidas en el Artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Certificado de estar al corriente de pago en el Ayuntamiento de Andorra.
- Declaración responsable de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de presentar posteriormente certificado acreditativo de estos aspectos.
- Titulación y experiencia que acredite la solvencia técnica de la empresa.
- CV de la persona/s que realizan la propuesta.
- Contenidos que se van a trabajar.
- Metodología.
- Actividades que se van a desarrollar.

8- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se seleccionará al licitador que mayor puntuación obtenga una vez determinados los siguientes criterios:

- La formación relacionada con los temas y objetivos propuestos (Licenciatura en Bellas Artes...) hasta 1 punto.
- La experiencia como monitor/a, profesor/a de talleres de dibujo y pintura, hasta 1 punto.
- El conjunto y la coherencia del proyecto presentado, hasta 1 punto.
- Precio de licitación o canon por el uso de las instalaciones municipales: mínimo 50 €/mes, a mejorar al alza. 3 puntos a la mejor oferta y las demás en proporción.

9-PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán por los licitadores en tres sobres cerrados en los que se pondrá el nombre de cada uno (sobre A, B, o C), conteniendo:

- el primero de ellos (sobre A) la siguiente documentación:
 - DNI o CIF de la empresa.
 - Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las recogidas en el Artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Certificado de estar al corriente de pago en el Ayuntamiento de Andorra.
 - Declaración responsable de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de presentar posteriormente certificado acreditativo de estos aspectos.
- el segundo (sobre B) la oferta de los licitadores sobre la cuota a pagar por el canon de uso de instalaciones
- el tercero (sobre C) la acreditación de la experiencia, formación y proyecto a desarrollar incluyendo todos los documentos que a este aspecto se refieren especificados en la base séptima de la convocatoria.

Todos ellos se incluirán dentro de un sobre grande en que se pondrá por delante el Título de *Proposición presentada para la licitación del servicio público de impartición de AULA DE PINTURA de la Universidad Popular de Andorra.*

El plazo de presentación de ofertas será de 10 días naturales desde el día siguiente a la colocación en el tablón de edictos de las presentes bases.



10-MESA DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO.

Una vez presentada la documentación será abierta en una Mesa de Contratación compuesta por los siguientes miembros,

- La Alcaldesa o Concejales en quien delegue.
- El Concejales delegado de Cultura.
- La Coordinadora de Actividades Culturales.
- La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

Se abrirá en primer lugar el sobre A comprobando que se cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes bases. En el caso de que no se justifique alguno de los citados requisitos se podrá conceder un plazo máximo de tres días para la subsanación de los mismos.

Posteriormente se procederá a la apertura del sobre C de cada empresa valorando los miembros de la misma conforme a la documentación aportada y posteriormente se abrirá el sobre B, valorando la proposición económica de cada empresa y proponiendo la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa resultante de la puntuación de las valoraciones de los sobres C y B.

La citada Mesa de contratación elevará propuesta de contratación a la Junta de Gobierno Local para que lleve a cabo la adjudicación del contrato.

11- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA Y TURISMO:

El Patronato se obliga por este contrato a poner a disposición de los adjudicatarios las Instalaciones del aula de pintura de la Casa de Cultura de Andorra para la correcta realización de las actividades.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIOS:

- La empresa adjudicataria está obligada a abonar el canon del servicio al Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Andorra.
- La empresa adjudicataria tendrá que posibilitar la coordinación directa y el contacto fluido con la Coordinadora de Actividades Culturales del Patronato Municipal de Cultura de Andorra en cuanto al cumplimiento del proyecto presentado y su correcta ejecución. De igual manera, elaborará una memoria al final del curso.
- La empresa se compromete a responsabilizarse del control de las instalaciones y del material del aula, de responsabilizarse del buen uso y control, y en cualquier caso informar de cualquier desperfecto al personal responsable del Patronato de Cultura.
- La empresa adjudicataria será la responsable de la publicidad e información y difusión de los talleres utilizando todos los medios necesarios, sin perjuicio de la colaboración del Patronato Municipal de Cultura de Andorra.

12- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, La Ley 3/2011 de medidas en materia de contratos del Sector Público de

Aragón y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Andorra, a 14 de septiembre de 2016



A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "Municipi de Sant Miquel de la Ribera" and "ANDORRA" around the perimeter, with a central emblem. The signature is a complex, cursive scribble.